



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo 05/2018 del Fiscal General del Estado de Morelos, por el que se da a conocer el escudo de Identidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO 05/2018 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESCUDO DE IDENTIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2018/07/26
Publicación	2018/08/29
Vigencia	2018/08/30
Expidió	Fiscalía General del Estado
Periódico Oficial	5627 "Tierra y Libertad"



LICENCIADO EN DERECHO URIEL CARMONA GÁNDARA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79-A Y 79-B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1°, 2° FRACCIONES VIII Y IX, 3°, PÁRRAFO PRIMERO Y FRACCIÓN III, 5°, FRACCIÓN V, 7°, 10° Y 22, FRACCIONES I, II, IV, IX Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; 1, 2, 3, 4 Y 14, FRACCIONES I y IX DEL REGLAMENTO DE ÉSTA, Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 21, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General, consiste en la facultad que le ha sido otorgada para expedir sus propias disposiciones normativas, con el propósito de regular las acciones que desarrolla en el ámbito de su competencia, delimitar las atribuciones que ejerce y regir su actuación, bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, debiendo respetar en todo momento, la Constitución Federal, la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, los Códigos y Leyes Nacionales, Generales y Federales que rijan su actuar procesal, la Constitución Política del Estado de Morelos y, en general, toda disposición jurídica aplicable.

Que el Fiscal General del Estado, es el Jefe de la Institución del Ministerio Público, ejerce la autoridad jerárquica sobre todo el personal de la misma, y puede emitir los acuerdos que rijan la organización de las Unidades Administrativas de la Institución, así como de los Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía de Investigación Criminal y Peritos.

Que es de trascendencia para la Fiscalía General del Estado contar con un escudo de identidad, con el cual se reconozca a la Institución del Ministerio



Público como un Órgano Constitucional Autónomo, tanto por sus integrantes como por la propia ciudadanía, que favorezca a la empatía y conocimiento de sus diversos componentes.

De igual manera, resulta de especial importancia que la Fiscalía General del Estado difunda su Escudo como símbolo de su identidad.

Por lo que, con base en la normatividad interna de la Fiscalía General del Estado de Morelos, que otorga al Fiscal General la atribución para emitir acuerdos en ejercicio de la Autonomía Constitucional, así como las consideraciones anteriores, tengo bien expedir el siguiente:

ACUERDO 05/2018 DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESCUDO DE IDENTIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 1º.- A través del presente Acuerdo, se da a conocer el Escudo de Identidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2º.- El presente acuerdo tiene por objeto: ÚNICO: dar a conocer el Escudo de Identidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3.- El escudo de la Fiscalía General del Estado de Morelos, se conforma de las siguientes características:

- a) Un escudo metálico y dos círculos al interior del mismo con contornos de color gris;
- b) Al interior del Escudo de Identidad de la Fiscalía General del Estado, se aprecian en la parte superior las siglas de la institución "FGE";
- c) En el primer círculo se visualiza el nombre de la institución "FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO" acompañado de cuatro estrellas que hacen referencia a las Fiscalías regionales y Antisecuestro, la Fiscalía Anticorrupción, la Fiscalía de Delitos Electorales y la Fiscalía de Desaparición Forzada y en la parte inferior los dos valores de trabajo "Valor e integridad";
- d) En el segundo círculo del escudo se encuentra la forma territorial del Estado Libre y Soberano de Morelos con la palabra "MORELOS" en su interior y una



espada en posición vertical con el mango en la parte superior y la punta en la parte inferior, que simboliza la fuerza y la firmeza institucional; también observamos el lema “Por una mejor procuración de justicia” que da lugar al compromiso que adquiere la Fiscalía General del Estado en su nueva dinámica de trabajo autónomo para responder a las demandas sociales con absoluta transparencia y legalidad;

e) El color azul representa la integridad del servicio público y el color gris la confianza, el profesionalismo y el compromiso institucional, y

f) El Escudo de Identidad de la Fiscalía General del Estado de Morelos podrá ser portado como insignia en los uniformes del personal administrativo y operativo, en los vehículos oficiales y en general, lo que se estime de acuerdo al ejercicio de las funciones, con las salvedades que establezca el Fiscal General.

ARTÍCULO 4.- La imagen del Escudo de la Fiscalía General del Estado de Morelos, es la siguiente:



ARTÍCULO 5°.- La versión magnética del Escudo de la Fiscalía General del Estado de Morelos, queda en resguardo de la Secretaría Ejecutiva de la Fiscalía



General del Estado de Morelos y será de fácil acceso para todo el personal de la Fiscalía General, con las salvedades que establezca su Titular.

ARTÍCULO 6°.- El servidor público que quebrante las disposiciones del presente Acuerdo será sujeto de las responsabilidades que resulten.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de que sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, Órgano Informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Morelos, se servirán realizar todas las acciones para el adecuado uso y honra del Escudo de Identidad que se da a conocer mediante el presente Acuerdo.

TERCERO.- La Secretaría Ejecutiva de la Fiscalía General, dará la difusión a este Acuerdo entre las Unidades Administrativas de la Fiscalía General, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción XXIX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos vigente a la presente fecha en términos de la disposición transitoria SEXTA del Decreto número TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO por el que se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, y se reformaron, adicionaron y reformaron distintas disposiciones de diversas leyes estatales y el Código Familiar del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el día once de julio del 2018.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veintiséis días del mes de Julio de 2018.

LIC. URIEL CARMONA GÁNDARA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
M. en D. MARÍA LETICIA AGÜERO
COORDINADORA GENERAL DE ÓRGANOS AUXILIARES DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICAS.